



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas      :—:      De años anteriores: 200 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>		<b>Lunes 12 de agosto</b>	<b>Número 151</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Begoña González García, Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al número 463/84, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Ildefonso Valera Vidal y María Concepción de la Fuente Garrido, sobre reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha se ha acordado dar posesión judicial del inmueble subastado en el presente procedimiento:

Una catorceava parte de la finca número 50 de la división horizontal del edificio señalado con el número 160 de la calle Vitoria, de esta ciudad de Burgos, y adjudicado a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por auto de fecha 3-6-1987, habiéndose señalado al efecto el próximo día 16 de septiembre de 1991 y hora de las diez de su mañana.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los demandados D. Ildefonso Valera Vidal y a María Concepción de la Fuente Garrido, a los fines y términos indicados anteriormente, expido y firmo la presente en Burgos, a 9 de julio de 1991. — La Magistrada-Juez, Begoña González García. — El Secretario (ilegible).

4030.-3.000

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 205/91, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez, contra María Luisa Cuesta Bustillo y José Martínez Márquez, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado,

sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- 1.º Ford Fiesta XR2, BU-4645-G. Tasado en 320.000 pesetas.
- 2.º Dodge C-38 T Turbo, T-4768-L. Tasado en 350.000 pesetas.
- 3.º Renault DR320-T, BU-3226-I. Tasado en 1.360.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en los precios indicados.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de septiembre de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de octubre de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 9 de julio de 1991. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4031.-7.200

*Cédulas de citación*

La Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de justicia gratuita número 250/1991, promovido por Amaya Casal López, contra Luis Alberto Presencio Peña, en ignorado paradero, se ha acordado se cite a dicho demandado para que comparezca el día 10 de septiembre, a las 10 horas de la mañana, a la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles. Y para que sirva de citación en forma legal a juicio verbal al demandado Luis Alberto Presencio Peña, libro y firma la presente en Burgos, a 21 de junio de 1991. El Secretario (ilegible).

4032.-2.250

La Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de medidas provisionales de separación número 261/91, promovidos por Porfirio Santos García, contra María Cruz Ordás Alaiz, cuyo último domicilio fue en calle Santa Cruz, número 11-2.<sup>º</sup> B, (Burgos), y en la actualidad en paradero desconocido, se ha acordado convocar a las partes para la comparecencia prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Emjuiciamiento Civil, para lo cual se cita por la presente a la demandada María Cruz Ordás Alaiz, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y expido la presente cédula para que sirva de citación en forma a la demandada que se encuentra en ignorado paradero, y la firmo en Burgos, a 21 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4033.-2.700

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1991. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de justicia gratuita, promovidos por Joaquina Velasco Delgado, dirigida por el Letrado D. Manuel Camón Almenara, contra Carlos García Alvarez y Julia Lucio Guadilla, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña Joaquina Velasco Delgado, con derecho a los beneficios que la Ley otorga en el juicio de

cognición número 586/90 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4034.-4.350

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis**

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 232/91, a instancia del Procurador D. César Gutiérrez Moliner, en nombre de doña Begoña Santa Cruz Cavia, contra D. José María Fernández de la Hera, doña María Angeles González Alzaga, D. Manuel Miguel Palacios, doña Crescencia Miguel y contra los herederos desconocidos e inciertos de la esposa fallecida del demandado D. Manuel Miguel Palacios, sobre reivindicatoria de bienes inmuebles y otros extremos, en cuyos autos se ha acordado citar a estos últimos por medio de edictos, a fin de que comparezcan en este Juzgado y su Sala de Audiencia, el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas, al efecto de asistir a dicho juicio, previéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de la esposa fallecida del demandado D. Manuel Miguel Palacios, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente.

En Burgos, a 2 de julio de 1991. - La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

3972.-3.300

**BRIVIESCA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Doña María Jesús Martín Alvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Modesta Palma Huidobro, se tramita expediente sobre declaración de herederos número 184/91, de su tía doña Julita Palma Palma, habiendo comparecido sus sobrinos doña María Luz Palma Palma, doña Eugenia Modesta Palma Huidobro, doña Vicenta Palma Huidobro, doña Edita Palma Huidobro, doña Digna Palma Huidobro, D. Enrique Gonzalo Palma Palma, D. Alfredo Palma Palma, D. Cipriano Palma Palma, D. José Luis Palma Palma y D. Jesús María Palma Palma, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 24 de junio de 1991. - El Juez, María Jesús Martín Alvarez. - La Secretaria (ilegible).

3915.-2.250

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 51/91, sobre resolución de contrato, se ha acordado citar al demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia. - En Villarcayo, a 20 de junio de 1991. El señor D. Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 51/91, sobre resolución de contrato, promovidos a instancia de José Ignacio Ullizar Pérez, representado por el Procurador de los Tribunales señora Robles Santos y asistido del Letrado señor Arrimadas Saavedra, contra Pilar Gómez Ortiz, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Ignacio Ullizar Pérez, contra Pilar Gómez Ortiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Pilar Gómez Ortiz, a que desaloje la finca descrita en la demanda, con apercibimiento de lanzamiento, caso de no hacerlo. Se condena en costas a Pilar Gómez Ortiz.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de tres días, a contar desde la fecha de notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde doña Pilar Gómez Ortiz, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 24 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible).

3843.-3.750

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado al número 426/90, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Ana María Ortiz Oteo, contra Juana Bombín Polo, y cuantas personas puedan tener interés directo en el asunto y se crean con derecho de propiedad o cualquier otro sobre la propiedad que luego se indicará, se emplaza por medio de la presente a referidas personas, para que en el término de seis días, comparezcan en autos en forma legal y contesten a la demanda en indicado plazo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

La casa objeto del pleito que se describe en el hecho 1.º de la misma, en la demanda, es la siguiente:

Casa sita en la localidad de Criales de Losa (Burgos), barrio Bajero, número 64, que linda derecha entrando, con la casa propiedad de los herederos de Felipe Fernández y a la vivienda de la Maestra Nacional; por la izquierda, a un callejón que sale a La Revilla, y al fondo, con la calle La Revilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.169, libro 42, folio 191, finca 6.136, inscripción 1.ª.

En su virtud para que lo acordado tenga cumplimiento y sirva de emplazamiento en legal forma a las personas indicadas que se crean con derecho de propiedad o de cualquier otro tipo sobre la citada casa, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente a 24 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible).

3844.-3.450

**VITORIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno***Cédula de notificación*

Doña Marta More Herrero, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 322/90, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 1991. Vistos por mí, D. Francisco José Picazo Blasco, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 322/90, por en los que aparecen como imputados Luciano Calvo del Río y Raúl Calvo Lozano, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal de esta agrupación en la representación que la Ley confiere y los propios imputados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luciano Calvo del Río y a Raúl Calvo Lozano, como autores responsables de la falta de lesiones de la que resultan acusados a la pena de tres días de arresto menor para cada uno de ellos, abono de costas procesales por mitades e iguales partes y a que conjunta y solidariamente indemnicen a Marco Antonio Vega Agüero, en la cantidad de doce mil pesetas, cuyo importe deberá incrementarse en los intereses y forma previstos en el artículo 921 L. E. C. La presente resolución no es firme.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de notificación en forma a Luciano Calvo del Río y a Raúl Calvo Lozano, con último domicilio conocido en la localidad burgalesa de Tardajos y en la actualidad en paradero desconocido.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de julio de 1991. - El Secretario Judicial, Marta More Herrero.

3985.-3.450

**ORENSE****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis***Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 290/90, seguido ante este Juzgado, a instancia de D. José Manuel Direito Castro, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, y en la actualidad ausente en paradero ignorado, contra doña Concepción Outeiriño Ribelles, mayor de edad, vecina de Alicante, con domicilio en Alcoy, 86-3.º izquierda, y el señor Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita; se cita a

dicho demandante D. José Manuel Direito Castro, a fin de que el día 27 del próximo mes de septiembre y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, izquierda, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo los apercibimientos legales y advertencias de rigor.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandante D. José Manuel Direito Castro, mayor de edad, vecino que fue de Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad ausente en paradero ignorado, expido y firmo el presente en Orense, a 1 de julio de 1991. - El Secretario Judicial (ilegible).

3914.-3.150

## LERIDA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

#### Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con fecha 20-6-91, en procedimiento de juicio de faltas número 148/91, por medio del presente se notifica la sentencia recaída en el mismo a Vicente Orihuela Ruiz, siendo el encabezamiento y fallo de la meritada sentencia del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. - Sentencia dictada por D. Emilio Molins García-Atance, Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Lérida, con fecha 20-6-91, en juicio verbal de faltas número 148/91, sobre hurto, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, no habiendo comparecido.

Fallo: Que condeno a Vicente Orihuela Ruiz, como autor de una falta del artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Los anteriores encabezamientos y fallo concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Vicente Orihuela Ruiz, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Reyes Católicos, 41-1.º B, Burgos, actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente edicto de notificación en Lérida, a 28 de junio de 1991. - El Secretario (ilegible).

3943.-4.050

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Doy fe: Que en el proceso laboral número 324/91, seguido a instancia de doña María Paz Martínez Llanderal, contra la empresa «Jesús Boyero Rodríguez y Sangón, S. C.» y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente diligencia de ordenación:

«Diligencia de ordenación. - Secretario, D. Francisco Cordero Martín. Burgos, a 5 de julio de 1991. Visto por la diligencia extendida por el Agente de este Juzgado, Francisco Blanco Pérez, con fecha 24 de junio pasado, que el demandado D. Jesús Boyero Rodríguez, se encuentra en ignorado paradero, se suspende los actos señalados para el día 9 de

julio, y se hace nuevo señalamiento para el 3 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana; cítese nuevamente a las partes para dicho día y hora, haciéndolo al demandado D. Jesús Boyero Rodríguez, como representante de la empresa «Jesús Boyero Rodríguez y Sangón, S. C.», insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose asimismo por medio de dicho periódico oficial para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer en la persona de su representante legal con poder suficiente para absolver posiciones, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Así lo ordeno y doy fe. - El Secretario. - Firmado: F. Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Jesús Boyero Rodríguez, como representante legal de la empresa «Jesús Boyero Rodríguez y Sangón, S. C.», cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Tejo, número 1-bis 1.º C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como de citación, para que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalados, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer en la persona de su representante legal con poder suficiente para absolver posiciones, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, y para que asimismo sirva de requerimiento a fin de que aporte a los autos el libro de matrícula y recibos salariales de la trabajadora demandante, expido la presente en Burgos, a 5 de julio de 1991. - El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

4008.-4.650

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Doy fe: Que en el proceso laboral número 323/91, seguido a instancia de doña María Paz Martínez Llanderal, contra la empresa «Jesús Boyero Rodríguez y Sangón, S. C.» y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente diligencia de ordenación:

«Diligencia de ordenación. - Secretario, D. Francisco Cordero Martín. Burgos, a 5 de julio de 1991. Visto por la diligencia extendida por el Agente de este Juzgado, Francisco Blanco Pérez, con fecha 24 de junio pasado, que el demandado D. Jesús Boyero Rodríguez, se encuentra en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día 9 de julio, y se hace nuevo señalamiento para el 3 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana; cítese nuevamente a las partes para dicho día y hora, haciéndolo al demandado D. Jesús Boyero Rodríguez, como representante de la empresa «Jesús Boyero Rodríguez y Sangón, S. C.», insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose asimismo por medio de dicho periódico oficial para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer en la persona de su representante legal con poder suficiente para absolver posiciones, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Así lo ordeno y doy fe. - El Secretario. - Firmado: F. Cordero».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Jesús Boyero Rodríguez, como representante legal de la empresa «Jesús Boyero Rodríguez y Sangón, S. C.», cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Tejo, número 1-bis 1.º C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así

como de citación, para que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalados, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer en la persona de su representante legal con poder suficiente para absolver posiciones, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, y para que asimismo sirva de requerimiento a fin de que aporte a los autos el libro de matrícula y recibos salariales de la trabajadora demandante, expido la presente en Burgos, a 5 de julio de 1991. - El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

4007.-4.950

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020 de Miranda de Ebro (Burgos)

*Subasta de bienes inmuebles*

D.<sup>a</sup> Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/597-N, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. David García Fernández, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de julio de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 11-12-89, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. David García Fernández, procédase a la celebración de la citada subasta el martes día 10 de septiembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional número 4 de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. - Vivienda en la localidad de Quecedo de Valdivielso denominada A-69 de una superficie de 71 metros cuadrados y que responde al siguiente detalle: Vivienda de tipo unifamiliar rural, con dependencias en la planta baja en su origen a cuadras y hoy sin uso específico y una pri-

mera planta destinada a vivienda, constando ésta de 3 habitaciones y cocina. Presenta planta rectangular en esquina, con un frente a la calle principal de unos 10 metros y un fondo de unos 7 metros. Es medianero en sus otros dos costados, ocupando una parcela de 71 metros cuadrados, con una altura al alero en la calle Mayor de unos cinco metros.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 1.677.375 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (1.118.250 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que la vivienda a enajenar no consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General

podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4245.-30.000

D.<sup>a</sup> Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/159-S, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Rafael Heras Morejón, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de julio de 1991, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 5 de marzo de 1991, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Rafael Heras Morejón, procédase a la celebración de la citada subasta el martes día 10 de septiembre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional número 4 de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. - Vivienda de la planta baja de la casa número dieciséis del Barrio de la Carretera La Nave y Camino de San Roque, de esta ciudad, que linda al frente, con la calle particular de D. Santos y D. Joaquín, sobre la que tiene esta casa derecho de paso, y por la derecha e izquierda

entrando, con terrenos de D. Santiago García y D. Joaquín Alvarez. Mide 46 metros y 50 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 958, folio 91, finca número 15.613.

Segundo: el tipo de subasta para la primera licitación es de 714.007 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (476.005 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo. - Que la vivienda a enajenar se halla afecta a las servidumbres que figuran en la inscripción 3.<sup>a</sup> de la finca número 13.223, al folio 108, del tomo 937.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor y a esposa, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1991. - La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4246.-28.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por medio de Decreto dictado con fecha 11 de julio de 1991, ha resuelto:

- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas creadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1991, en los siguientes corporativos:

### I. Comisión de Cultura y Enseñanza:

D. Jesús M.<sup>a</sup> Jabato Saro.

### II. Comisión de Festejos:

D. Miguel Vallecillo Rodríguez.

### III. Comisión de Hacienda:

D. Manuel Muñoz Guillén.

### IV. Comisión de Obras:

D. Francisco Javier Quintanilla Fernández.

### V. Comisión de Régimen Interior y Personal:

D. Francisco Martínez Abascal.

### VI. Comisión de Sanidad y Acción Social:

D. Germán Pérez Ojeda.

### VII. Comisión de Servicios y Medio Ambiente:

D. Valentín Niño Aragón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, 18 de julio de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

4262.-2.812

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 16 de julio de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

4263.-3.600

## Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, de 20 de marzo de 1991, el Presupuesto General único de la Entidad, para el ejercicio de 1991, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 100, de 28 de mayo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

### A. - Presupuesto General único de 1991:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.

Cap. 5. Ingresos patrimoniales, 30.000 pesetas.

Cap. 7. Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.

Suman los ingresos: 12.530.000 pesetas.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1. Remuneraciones del personal, 669.628 pesetas.

Cap. 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.760.372 pesetas.

Cap. 4. Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Cap. 6. Inversiones reales, 10.000.000 de pesetas.

Suman los gastos: 12.530.000 pesetas.

### B. - Plantilla presupuestaria de personal:

Una plaza de Secretaría-Intervención, contratada inicialmente como funcionario de Habilitación de carácter nacional.

En Pancorbo, a 8 de julio de 1991. - El Presidente en funciones, José Ignacio Díez Pozo.

4234.-2.550

## Ayuntamiento de Quintanilla San García

Por D. Benito Lozano González, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Pablo Casals, número 12, para adaptarlo a bar.

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia, emanadas de la propia Comunidad Autónoma, se hace público que este Ayuntamiento se halla

tramitando expediente de enajenación de un inmueble, perteneciente a los bienes patrimoniales de propios de esta Entidad, que se dirá, con valoración inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente para 1991.

Urbana, casa en el Barrio Valdezán, número 19, de unos noventa metros cuadrados, que consta de planta baja y piso, destinada a vivienda, encontrándose inventariada e inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, el 16 de febrero de 1957.

En consecuencia, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla San García, a 17 de julio de 1991. - El Alcalde-Presidente, Romualdo Teresa Romero.

4266.-2.550

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento en fecha 2 de julio de 1991 el Padrón de Arbitrios Municipales y el de Tasa de Agua correspondiente al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Ubel, a 12 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4146.-1.500

### Ayuntamiento de Belorado

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de la Comisión de Gobierno las siguientes delegaciones:

1. Nombramiento del personal laboral y funcional que acceda mediante oposición o concurso-oposición.
2. Concesión de jubilaciones y excedencias del personal laboral y funcional.
3. Incoación de expedientes disciplinarios e imposición de sanciones, salvo las competencias atribuidas al Pleno.
4. Reconocimiento y concesión de indemnizaciones al personal.
5. Otorgamiento de licencias de obra y siempre y cuando éstas impliquen modificaciones de estructuras de los edificios afectados o sean de nueva construcción o que implique expediente de actividad molesta.
6. Desarrollo de la gestión económica del Presupuesto Municipal, a partir de la cuantía consignada en las bases de ejecución.
7. Concesión de subvenciones con cargo a las partidas presupuestarias.

8. Regulación de aprovechamientos de bienes comunales y enajenación de parcelas sobrantes de vía pública.

9. Sanción por infracción a las faltas de las Ordenanzas Municipales.

10. Expedientes de ruina.

11. Contratación y concesión obras superiores a 1.000.000 de pesetas.

12. Designación de representación municipal para los diferentes actos.

13. Nombramiento de portavoz en la Comisión de Gobierno para aquellos casos que así lo requieran.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En Belorado, a 27 de junio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

4264.-2.520

### Junta Vecinal de Villalacre de Losa

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la Casa del Maestro, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a venta por encontrarse en estado ruinoso, con la calificación de bien patrimonial o de propios.

Cuantos tengan interés en este asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes alegaciones:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

En Villalacre, a 21 de junio de 1991. - El Alcalde pedáneo, Luis V. Villaño Pereda.

4265.-1.500

### Ayuntamiento de Villahoz

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio del corriente, rectificación del Inventario General de Bienes, en el sentido de incluir en el mismo, una parcela que se identifica como la número 11 de la carretera Salas de los Infantes-Palencia, en la travesía del casco urbano de Villahoz, es objeto de información pública por espacio de 15 días, a contar del siguiente de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con la finalidad de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, 29 de julio de 1991. - El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

4449.-3.000